



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 1651 DE 2025

(12 DE JUNIO 2025)

Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal 2025

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución 0942 del 28 de junio de 2013, del Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, Resolución 3142 del 30 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"*.

Que para la ejecución del Presupuesto aprobado a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) para la vigencia fiscal de 2025 mediante la Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, en concordancia con el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, la Entidad mediante Resoluciones 0013 del 03 de enero del 2025 y Resolución 0710 del 04 de marzo del 2025 desagregó el presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Que, debido al incremento en los flujos migratorios asociado a la temporada de receso de mitad de año, se hace necesario estructurar y ejecutar un plan de contingencia en los Puntos de Control Migratorio de Apoyo (PCMA), localizados en el Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá D.C.), el Aeropuerto Internacional José María Córdova (Rionegro) y el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena). En virtud de lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal al rubro A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000).

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2025"

Que, mediante oficio con radicado número 20256210012633 de fecha 12 de junio de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó la realización de un traslado presupuestal, con el propósito de atender la necesidad presentada para garantizar el normal desarrollo de las operaciones de funcionamiento de la Entidad conforme al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	DESCRIPCIÓN	APR. REDUCIR \$	APR. ADICIONAR \$
A-02-02-02-006-009	Propios	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	200.000.000	
A-02-02-02-010	Propios	20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		200.000.000
TOTAL				200.000.000	200.000.000

Que, el Grupo de Programación Presupuestal de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de atender el requerimiento, el 12 de junio de 2025 consultó el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, donde verificó que se cuenta con apropiación disponible en el rubro objeto de traslado, por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$261.455.700)** dentro de los cuales se encontró viable amparar la solicitud, así:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	DESCRIPCIÓN	APR. DISPONIBLE
A-02-02-02-006-009	Propios	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$261.455.700
TOTAL				\$261.455.700

Que, de acuerdo con la solicitud recibida, y la disponibilidad libre de afectación, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia 2025, de conformidad con lo expuesto en el considerando, así:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2025"

SECCIÓN 1104: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA					
CONTRACRÉDITO					
RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
A				FUNCIONAMIENTO	200.000.000
A-02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	200.000.000
A-02-02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	200.000.000
A-02-02-02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	200.000.000
A-02-02-02-006				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	200.000.000
A-02-02-02-006-009	Propios	20	CSF	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	200.000.000

SECCIÓN 1104: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA					
CRÉDITO					
RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
A				FUNCIONAMIENTO	200.000.000
A-02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	200.000.000
A-02-02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	200.000.000
A-02-02-02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	200.000.000
A-02-02-02-010	Propios	20	CSF	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	200.000.000




ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **12** días del mes de **junio** de **2025**

ANDREA PÉREZ ARISMENDI
Secretaria General

	Nombre	Firma
Aprobó	Leonardo Carvajal Hernández - Jefe Oficina Asesora de Planeación (OPLA)	
Revisó	Marly Esperanza Berbesi Leal - Coordinadora Grupo de Programación Presupuestal (OPLA)	
Proyectó	Diana Marcela Sierra González - Profesional Universitario Grupo de Programación Presupuestal (OPLA)	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.